

DESPACHO DEL RECTOR –

RESOLUCIÓN No. 439

"Por medio de la cual se conforma el Equipo Institucional de Apoyo y se reconoce la Red de Aliados Estratégicos nacionales e internacionales para la ejecución del proyecto Perla del Caribe: Ecosistema de Innovación en Economía Azul y Desarrollo Regenerativo para Santa Marta y el Gran Caribe, financiado con recursos de cooperación técnica no reembolsable de la Corporación Andina de Fomento (CAF), y se establece el régimen de certificación de aportes".

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales, en las conferidas en el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, y la Ley 30 de 1992 reconocen y garantizan la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse sus directivas, regirse por sus estatutos y adelantar los procesos académicos, administrativos y de cooperación necesarios para el cumplimiento de su misión.

Que mediante Acuerdo Superior No. 06 de 2021 se aprobó el Plan de Desarrollo Universitario "UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030", instrumento que establece como propósito institucional consolidar una "Universidad expandida y comprometida con el territorio", promoviendo alianzas universidad-empresa-estado-sociedad, la transferencia y apropiación del conocimiento científico, tecnológico y cultural, así como la creación de valor social y el desarrollo sostenible de los territorios.

Que el citado Plan de Desarrollo Institucional reconoce como ejes estratégicos la sostenibilidad, la innovación, el emprendimiento, la resiliencia organizacional y la cooperación interinstitucional, orientando a la Universidad hacia la consolidación de iniciativas académicas y científicas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la transformación positiva de las comunidades.

Que el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 16 de 2023) establece como objetivo y funciones entre otras, las siguientes:

"(...)5. Contribuir activamente a la transformación positiva y sostenible del territorio, enfocándose en el desarrollo humano integral y la sostenibilidad ambiental.

14. Participar activamente en el desarrollo nacional a través del trabajo comunitario, la responsabilidad social y la reflexión académica sobre los retos regionales y nacionales. (...)"

Que corresponde al Rector, en su condición de representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Institución, dirigir la gestión académica, administrativa y de proyección de la Universidad, así como suscribir los convenios y expedir los actos administrativos necesarios para su ejecución, conforme al Estatuto General.

Que el Plan de Gobierno Rectoral 2024–2028 establece como uno de sus compromisos "3. Universidad comprometida con la Creación, la Investigación y la Innovación".

Que la Corporación Andina de Fomento (CAF), mediante Resolución de P.E. No. 1957/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, aprobó una operación de cooperación técnica no reembolsable para brindar apoyo al desarrollo del proyecto "Perla del Caribe: Ecosistema de Innovación en Economía Azul y Desarrollo Regenerativo".

Que en consecuencia, la Universidad del Magdalena, en calidad de Agencia Ejecutora, y la CAF suscribieron el Convenio de Ejecución con Recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable.

Que mediante dicho Convenio la CAF aporta como Contribución hasta ciento noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 199.000), por un plazo de quince (15) meses contados a partir de su entrada en vigor, para impulsar la cooperación técnica entre España y Colombia mediante el desarrollo de estudios para la identificación, originación y conceptualización de un ecosistema de innovación en economía azul y desarrollo regenerativo en Santa Marta y el Gran Caribe.

Que el Convenio designó a la Universidad del Magdalena como Agencia Ejecutora, estableció como

Responsable Designado ante la CAF al profesor John Alexander Taborda y como responsable para la aceptación de modificaciones al señor Rector, en los términos de la Cláusula X (Comunicaciones y Designación de Responsables) de las Condiciones Particulares.

Que el Anexo A del Convenio ("Descripción del Proyecto") contempla tres (3) objetivos específicos, tres (3) productos y nueve (9) actividades, cuya ejecución exige la articulación de múltiples dependencias académicas, administrativas, de investigación y de cooperación internacional de la Universidad, así como la participación de aliados nacionales e internacionales de alto nivel.

Que el proyecto se articula, entre otros, con el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) liderado por la Universidad de Cádiz, la Zona Franca de Cádiz y su incubadora Incubazul, la Fundación CIM Caribe y el Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo (BiO ReD) de la Universidad del Magdalena, y cuenta con la priorización del Ministerio de Economía y Comercio (MINECO) de España mediante Oficio de fecha 6 de noviembre de 2025.

Que para garantizar la adecuada coordinación, la trazabilidad institucional, la gestión de la cooperación internacional y la certificación de las contribuciones realizadas por directivos, docentes, investigadores, funcionarios y aliados externos, resulta necesario conformar formalmente el Equipo Institucional de Apoyo y reconocer la Red de Aliados Estratégicos del proyecto.

Que el Anexo C y la Cláusula VII (Selección y Contratación de Consultores) de las Condiciones Particulares del Convenio establecen que los recursos de la CAF no podrán utilizarse para contratar como consultores a personas que pertenezcan al personal permanente o temporal de la Agencia Ejecutora, ni a quienes hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores, ni a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del representante legal, del coordinador o del responsable técnico de la operación.

Que en virtud de lo anterior, el reconocimiento que se efectúa mediante la presente Resolución tiene carácter institucional y no constituye vínculo de consultoría con cargo a los recursos de la CAF ni genera erogación alguna a cargo de la Contribución.

Que se hace necesario establecer un régimen claro de certificación de aportes que sirva de soporte administrativo para la expedición, al cierre del proyecto, de las certificaciones individuales de participación a que haya lugar, en atención a los aportes efectivamente realizados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Institucional de Apoyo para la ejecución del proyecto *"Perla del Caribe: Ecosistema de Innovación en Economía Azul y Desarrollo Regenerativo para Santa Marta y el Gran Caribe"*, y reconocer la participación de los aliados estratégicos, nacionales e internacionales, que contribuirán al desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre la Universidad del Magdalena y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

ARTÍCULO SEGUNDO. Dirección y coordinación general del Proyecto: Designar como responsables de la dirección estratégica y la coordinación general del proyecto a las siguientes personas:

Rol	Responsable	Referencia
Liderazgo institucional	Pablo Hernán Vera Salazar	Rector
Dirección General del Proyecto	John Alexander Taborda Giraldo	Responsable Designado ante la CAF
Coordinación General — Instituto BiO ReD	Adriana del Socorro Pabón Noguera	Coordinación general institucional

ARTÍCULO TERCERO. Equipo Institucional de Apoyo y Red de Aliados Estratégicos: Conformar el Equipo Institucional de Apoyo y reconocer la Red de Aliados Estratégicos del proyecto, integrados por las dependencias, personas y entidades que se distinguen en el siguiente cuadro:

Integrante o entidad	Rol o aporte
EQUIPO INSTITUCIONAL INTERNO	

Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo (BiO ReD)	
Adriana del Socorro Pabón Noguera	Dirección del Instituto BiO ReD; Coordinación General del evento InnovAzul Caribe 2026.
John Alexander Taborda Giraldo	Director del Proyecto; Coordinador CEIMAR — Universidad del Magdalena; coordinación técnica integral del proyecto.
Facultad de Ingeniería — Coordinación académica	
Viviana Quintero Dallos	Coordinación institucional de aportes para el Portafolio Caribe Azul (PCA); apoyo estratégico a InnovAzul Caribe 2026.
Milagros Carrillo	Coordinación académica del Programa de Ingeniería Marino-Costera; apoyo al Portafolio Caribe Azul.
Celene Milanés	Consortio AL MAR; Programa Mujeres Al Mar.
María Margarita Sierra	Programa Colegios Amigos del Mar; Semillero ANFIBIO.
Ricardo Javier Pupo	Desarrollo de la plataforma digital Perla del Caribe; sitio web InnovAzul Caribe 2026.
Antonio José Martínez	Gemelo Digital del Morro de Santa Marta.
Contribuyentes al Portafolio Caribe Azul	Natalia Rincón; Alix Barreto; Víctor Olivero; Carlos Robles; Luis Camargo; Ronald Martínez; Ricardo Núñez; Gustavo Hernández; Jean Linero; Jorge Páramo; Marco Correa; Andrés Hatum; José Pacheco; Carlos Martínez; Adriana Rodríguez; Isaac Romero; Saeko Gaitán; Jairo Altamar; Javier de la Hoz; Edwan Anderson Ariza. (Véase Parágrafo Primero.)
Facultad de Ciencias Básicas	
Natalia Villamizar Villamizar	Coordinación de aportes para el Portafolio Caribe Azul; apoyo institucional a InnovAzul Caribe 2026.
Borish José Cuadrado Peña	Curso Internacional Mares y Costas; articulación con la Fundación CIM Caribe.
Contribuciones al Portafolio (ciencias del mar)	Juan Carlos Narváez; Rocío del Pilar García Urueña.
Vicerrectoría de Investigación y Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE)	
Angélica Liliana Silva Franco	Coordinación del componente IncubAzul Caribe; coordinación institucional del Portafolio Caribe Azul.
Mónica Sulbarán Jiménez	Gestión del conocimiento; apoyo al Consorcio AL MAR; InnovAzul Caribe 2026.
Ibeth Rocío Noriega Herazo	Coordinación del componente cultural del proyecto.
Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)	
Martha Carolina González Ortega	Responsable de la articulación internacional para la conformación del Consorcio AL MAR: Universidades del Mar de América Latina y el Caribe.
Centro de Interculturalidad, Territorio y Sostenibilidad (CITS)	
Juan Carlos Vargas Ruiz	Apoyo institucional para la articulación con comunidades.
Programa de Turismo.	
Humberto Calabria; Freddy Vargas	Diseño y articulación de experiencias territoriales de turismo azul y gastronomía marina, como componente de apropiación social y valorización sostenible del patrimonio biocultural, en apoyo al Portafolio Caribe Azul y al evento InnovAzul Caribe 2026.
Cine y Audiovisuales	
Laura Marcela Morales Guerrero	Dirección creativa de Perla del Caribe; dirección creativa de IncubAzul Caribe.
Mariana Stan Ayala	Componente Cine Al Mar.
Juan David Alfaro	Producción audiovisual InnovAzul Caribe 2026.
ALIADOS INSTITUCIONALES NACIONALES	
Cámara de Comercio de Santa Marta	Articulación con el sector empresarial y gremial y apoyo a la creación y formalización de empresas de base tecnológica en economía azul, en respaldo a IncubAzul Caribe y al Portafolio Caribe Azul.

Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santa Marta	Articulación con la política pública distrital de desarrollo económico y apoyo institucional a la Zona Franca de Innovación en Economía Azul y a la promoción de la inversión y el emprendimiento.
Dirección General Marítima (DIMAR) — Capitanía de Puerto de Santa Marta	En su condición de autoridad marítima nacional, facilitación de información técnica y acompañamiento en el uso y ordenamiento del espacio marino-costero y en las actividades de monitoreo y conservación en el litoral.
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR)	Cooperación científica y suministro de información técnica y ambiental para los estudios de prefactibilidad, la línea base marino-costera y la conservación de tortugas marinas.
Fundación CIM Caribe	Apoyo al programa de conservación de tortugas marinas del Centro de Vida Marina de Santa Marta y a las acciones de educación ambiental y apropiación social del conocimiento.
Parlamento Andino	Respaldo institucional al Consorcio AL MAR y a la proyección regional del proyecto en el marco de la integración andina.

ALIADOS INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) — Universidad de Cádiz.	Asistencia técnica para la estructuración de IncubAzul Caribe y la conformación del Consorcio AL MAR, y transferencia del modelo andaluz de innovación en economía azul.
Zona Franca de Cádiz e incubadora Incubazul.	Transferencia de experiencia para el desarrollo de IncubAzul Caribe y para la incubación de empresas de base tecnológica en economía azul.
Ministerio de Economía y Comercio (MINECO) del Reino de España.	Entidad que priorizó y respaldó el proyecto mediante Oficio de fecha 6 de noviembre de 2025, en el marco de la cooperación técnica España-Colombia.

CONSEJO INTERNACIONAL DE ASESORES

Gunter Pauli	Asesoría en el diseño del Portafolio de Oportunidades Caribe Azul y en el enfoque de economía azul y desarrollo regenerativo (Anexo A del Convenio, Actividad 5).
Demás integrantes	Carlos Bernal; Francisco González; Casimiro Mantell; Carmen Garrido; Eva Mena; Javier Benavente; María Isabel Sáez; Francisco Egea; José Manuel Fedriani. (Véase Parágrafo Tercero.)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección del Proyecto será la instancia competente para determinar la asignación temática específica y el alcance de los aportes de los contribuyentes al Portafolio Caribe Azul, así como para verificar y certificar dichas contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución. En consecuencia, el reconocimiento previsto en el artículo quinto del presente acto administrativo podrá extenderse a personas no relacionadas en el presente artículo, siempre que la Dirección del Proyecto determine, mediante la correspondiente verificación técnica, que realizaron aportes significativos al desarrollo del Portafolio Caribe Azul.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reconocimiento de los aliados institucionales, nacionales e internacionales, no genera por sí solo obligaciones a su cargo; su vinculación y aportes específicos se formalizarán, cuando corresponda, mediante los convenios, cartas de intención o instrumentos de cooperación que se suscriban con cada uno.

PARÁGRAFO TERCERO: El área específica de asesoría de cada integrante del Consejo Internacional de Asesores se precisará por la Dirección del Proyecto y se hará constar en la respectiva certificación.

ARTÍCULO CUARTO. Naturaleza del reconocimiento y régimen frente a los recursos de la CAF: El reconocimiento de participación que se efectúa mediante la presente Resolución tiene carácter institucional y no constituye, por sí mismo, vínculo laboral, contractual ni de consultoría, ni genera erogación alguna con cargo a la Contribución de la CAF.

En consecuencia, y de conformidad con el Anexo C y la Cláusula VII de las Condiciones Particulares del Convenio, los recursos de la CAF no podrán destinarse a contratar como consultores a integrantes del personal permanente o temporal de la Universidad, ni a quienes hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores, ni a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del representante legal, del coordinador o del responsable técnico de la operación.

La selección y contratación de consultores con cargo a la Contribución se sujetará, en todo caso, a

los procedimientos y rangos previstos en el Convenio.

ARTÍCULO QUINTO Certificación de participación: La presente Resolución constituye el soporte administrativo para la expedición, al cierre del proyecto, de certificaciones individuales y/o institucionales de la participación respectiva.

La Dirección del Proyecto, podrá expedir dichas certificaciones, en las cuales se indicará, según corresponda: componente o dependencia en la que se participó; actividades desarrolladas; periodo de participación; productos generados; intensidad estimada de la colaboración; y naturaleza de la contribución (institucional interna o aporte de aliado externo).

Tratándose de aliados externos, nacionales e internacionales, se certificará su aporte y participación cuando hayan contribuido de manera significativa al logro de los objetivos del proyecto. La certificación distinguirá, en todo caso, entre las contribuciones institucionales internas y los aportes de terceros.

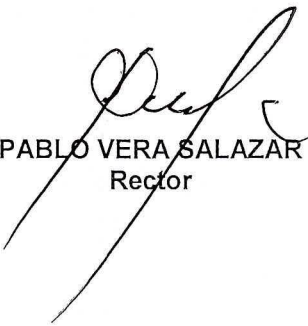
ARTÍCULO SEXTO. Actualización del equipo: La Dirección del Proyecto podrá proponer la incorporación de nuevos integrantes, asesores o aliados estratégicos cuando las necesidades técnicas del proyecto así lo requieran, mediante acto administrativo complementario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese a la Oficina de Rectoría; Instituto Bioceánico en Desarrollo Regenerativo (BiO ReD); Facultad de Ingeniería; Facultad de Ciencias Básicas; Vicerrectoría de Investigación y Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE), Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), Centro de Interculturalidad, Territorio y Sostenibilidad (CITS); Programa de Cine y Audiovisuales; Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y mantendrá su vigencia durante el periodo de ejecución del proyecto Perla del Caribe, incluidas las actividades de cierre, seguimiento, apropiación social del conocimiento y certificación de resultados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)



PABLO VERA SALAZAR
Rector

Elaboró: ARodriguez – Asesor Externo REC
Revisó: MAcosta- Asesora REC